



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2023/MDPN

Punta Negra, 08 de febrero de 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Acuerdo de Concejo N° 007-2023/MDPN y demás documentos que sustentan el presente, y;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; contando con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores regidores se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS FECHAS DE VENCIMIENTO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2023 Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023 EN EL DISTRITO DE PUNTA NEGRA

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO

La presente ordenanza tiene como objeto establecer las fechas de vencimiento de pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2023 y Beneficios tributarios por pronto pago de arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2023 en el distrito de Punta Negra, con la finalidad de promover el cumplimiento puntual y voluntario del pago de los tributos municipales del año 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: FECHAS DE VENCIMIENTO DE IMPUESTO PREDIAL

Establecer las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial del ejercicio 2023 según sigue:

Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero del 2023

En forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales, según sigue:

- Primera cuota : Hasta el 28 de febrero del 2023
- Segunda cuota : Hasta el 31 de mayo del 2023
- Tercera cuota : Hasta el 31 de agosto del 2023
- Cuarta cuota : Hasta el 30 de noviembre del 2023

ARTÍCULO TERCERO: FECHAS DE VENCIMIENTO DE ARBITRIOS MUNICIPALES

Establecer las fechas de vencimiento Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo, en:

- Primera Cuota : Hasta el 31 de enero del 2023
- Segunda Cuota : Hasta el 28 de febrero del 2023
- Tercera Cuota : Hasta el 31 de marzo del 2023
- Cuarta Cuota : Hasta el 28 de abril del 2023
- Quinta Cuota : Hasta el 31 de mayo del 2023
- Sexta Cuota : Hasta el 30 de junio del 2023
- Séptima Cuota : Hasta el 31 de julio del 2023
- Octava Cuota : Hasta el 31 de agosto del 2023
- Novena Cuota : Hasta el 29 de septiembre del 2023
- Decima Cuota : Hasta el 31 de octubre del 2023
- Decima primera Cuota : Hasta el 30 de noviembre del 2023
- Decima segunda Cuota : Hasta el 29 de diciembre del 2023

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA DE BENEFICIO TRIBUTARIO

Los Beneficios Tributarios señalados en el Artículo SEXTO de la presente Ordenanza, entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial el peruano, y se mantendrán vigentes hasta el 31 de marzo del presente ejercicio fiscal

ARTÍCULO QUINTO: BENEFICIARIOS

Podrán acogerse a los beneficios que se establecen en la presente ordenanza las personas naturales y jurídicas que estén sujetas al pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2023/MDPN

ARTÍCULO SEXTO: BENEFICIOS DE PRONTO PAGO

Para acceder al dicho beneficio, los contribuyentes deberán realizar el pago anual del Impuesto Predial del 2023, y a su vez, encontrarse al día en sus pagos por concepto de obligaciones tributarias (Impuestos Prediales, Arbitrios Municipales y Multas Tributarias) hasta el año 2022; obtendrán un descuento sobre los importes insolutos de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al año 2023; hasta el 31 de marzo del 2023, según el siguiente detalle:

TIPO DE PERSONA	DESCUENTO ARBITRIOS MUNICIPALES 2023
Personas Naturales	20 %
Personas jurídicas	15 %

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

UNICA: Los contribuyentes suelen hacer uso de los locales municipales para realizar el pago de sus obligaciones tributarias, siendo que tal concurrencia se suele incrementar en los meses de vencimiento tributario; concentrándose dichos pagos principalmente respecto de sus predios; es por ello, se ha establecido 2 modos de pago:

- PAGO ELECTRÓNICO:** Que, incentivando el pago de las obligaciones tributarias respecto a predios registrados a nombre de personas naturales y jurídicas en la Municipalidad Distrital de Punta Negra, siempre que este se realice mediante diversos canales electrónicos de las entidades bancarias, esa información que podrá ser visualizada en el Portal Institucional (www.munipuntanegra.gob.pe).
- PAGO PRESENCIAL:** Que de ser la modalidad de pago el tipo presencial a nuestras cajas municipales.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA. - FACÚLTESE al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones que fueran necesarias para lograr la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

SEGUNDA. - ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Logística e Informática la publicación íntegra del presente documento en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Negra: www.munipuntanegra.gob.pe.

TERCERA: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Recaudación, Registro y Fiscalización Tributaria y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

CUARTO: DISPONER que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ABOG. ALEXANDER G. ABARCA AYALA
SECRETARIO GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL (E)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYNHUA GCACCYA
ALCALDE